

La Asesoría Jurídica ha informado de este cuadro de características en fecha 12 de junio de 2025.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE MONITORES DE DESFIBRILADOR PORTÁTILES CON TODOS LOS PERIFÉRICOS NECESARIOS Y SU FUNGIBLE ASOCIADO A LA ENTIDAD SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE: SEM-2026-1

A. Objeto

Es objeto de este expediente de contratación el suministro, mediante arrendamiento, de monitores de desfibrilador portátiles con todos los periféricos necesarios y su fungible asociado a la entidad Sistema d'Emergències Mèdiques (en adelante SEM).

Lotes: no.

Justificación de la decisión de no dividir en lotes: Es necesario licitar los 39 monitores de desfibrilador portátiles y sus soportes en su conjunto, ya que todos los elementos de esta licitación son necesarios para el funcionamiento de los equipamientos en las ambulancias avanzadas y deben garantizar la compatibilidad entre los monitores y los soportes, así como el cumplimiento del apartado 4.4.11 de la norma UNE-EN-1789 de estar instalados o guardados de tal forma que no actúen como un proyectil en caso de una aceleración o desaceleración de 10 G.

De acuerdo con el artículo 99.3.b) de la LCSP, se considera que, por la propia naturaleza del objeto a contratar, no puede dividirse, ya que se trata de un solo equipamiento.

Se justifica el no fraccionamiento por lotes, de conformidad con la letra b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no garantizaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Los CPV son los siguientes:

- CPV: 33100000-1 *Equipo médico*.
- CPV: 33140000-3 *Material médico fungible*.

B. Datos económicos

B.1. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se determina a tanto alzado en lo que se refiere al arrendamiento de los monitores y, respecto al fungible asociado, se determina de acuerdo con los precios unitarios.

Se llevó a cabo la consulta con el código de expediente CPM 10-2022, con el fin de obtener los conocimientos suficientes respecto a las características técnicas, funcionales y de prestaciones de los equipamientos que se ajustaran al modelo de traslado y a las necesidades del SEM, así como los precios y las condiciones que el mercado estaba dispuesto a ofrecer.

En el plazo establecido para la presentación de las propuestas, 17 empresas presentaron su propuesta para uno o más equipos de los 19 incluidos en la consulta.

Con la información que se recibió se resolvieron dudas técnicas y de costes asociados al suministro y a la instalación, lo que ayudó a entender las posibles opciones a valorar o requerir en la licitación.

Además de la CPM 10-2022, también se tomaron como base para calcular los precios las licitaciones anteriores del SEM:

- 2024-226 «Electromedicina alta complejidad»
- 2022-20 «Electromedicina ERI-UIS»

Las condiciones mínimas del suministro son:

- Arrendamiento de equipos para un plazo inicial de tres años.
- Suministro de fungible para un año (según la necesidad máxima por actividad asistencial prevista). No hay compromiso de compra de todo el material y cantidades definidas en la presente licitación.

En esta licitación solo se contempla la entrega del fungible asociado al equipamiento durante el primer año de vigencia del contrato. Para el resto de duración del contrato (del segundo año hasta el final) se licitará de nuevo el fungible de forma conjunta con los demás fungibles del SEM o se modificarán los contratos que haya en vigor para absorber el aumento de necesidades.

Este contrato no incluye el servicio de mantenimiento, dado que este ya se incluye en el contrato del servicio mantenimiento de la flota y sus equipamientos (expediente núm. 2023-35), en el que el monitor de desfibrilador se encuentra incluido en las siguientes partidas junto con la demás electromedicina que lleva cada tipo de vehículo:

- Electromedicina completa para furgón de SVA de tipo C adjudicada por un precio unitario mensual de 259,84 euros (IVA no incluido).
- Electromedicina completa ECOVIR adjudicada por un precio unitario mensual de 273,76 euros (IVA no incluido).
- Electromedicina completa furgón logístico IMV/almacén adjudicada por un precio unitario mensual de 171,68 euros (IVA no incluido).

El detalle de los cálculos efectuados para la determinación del precio se encuentra en el punto 5.a) del informe justificativo de la necesidad.

B.2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo

El valor estimado del contrato es de **1.759.653,30 euros** (IVA no incluido), de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación para 3 años (IVA no incluido)	Prórrogas (hasta 2 años) (IVA no incluido)	Modificaciones del 20% del PBL (IVA no incluido)	Valor estimado del contrato (IVA no incluido)
1.037.377,75 €	514.800,00 €	207.475,55 €	1.759.653,30 €

B.3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de **1.255.227,08 euros** (IVA incluido), de acuerdo al

siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación para 3 años (IVA no incluido)	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1.037.377,75 €	217.849,33 €	1.255.227,08 €

La distribución de costes del presupuesto de licitación es la siguiente:

Costes directos (80%)	Costes indirectos (8%)	Costes de estructura (6%)	Beneficio industrial (6%)	Total (sin IVA)
829.902,20 €	82.990,22 €	62.242,67 €	62.242,67 €	1.037.377,75 €

Los precios ofrecidos por los licitadores no podrán ser superiores a los indicados. Superarlos supondrá una causa de exclusión de la licitación.

El precio incluye:

- El arrendamiento mensual de los equipamientos por un periodo de tres años.
- El coste de suministro del material fungible para el primer año de contrato, que se detallará de forma separada en el precio de arrendamiento mensual del equipo.

La cuantía del presupuesto correspondiente al pago por uso (material fungible) se considera estimativa y tiene carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato, condicionado a la cantidad de suministros que efectivamente realice la empresa contratista en función de los suministros requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios adjudicados.

El SEM no está obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades de esta empresa pública y aplicando los precios unitarios.

B.4. Sistema de pago

El sistema de pago será mensual y será resultado de sumar la cuota fija mensual (arrendamiento de los equipos) y los suministros del fungible efectivamente realizados (pago por uso), de acuerdo con la siguiente distribución:



Conceptos de pago fijo:

Arrendamiento de los equipos: se abonará mensualmente al adjudicatario según la cuota mensual resultante de dividir el importe adjudicado en 36 mensualidades, es decir, la duración inicial del contrato.

Concepto de pago por uso:

Bolsa de suministro de fungibles: se abonará mensualmente el importe resultante del producto de las unidades efectivamente suministradas por el importe unitario adjudicado de cada fungible.

El formato de la factura será electrónico en cualquier caso y se enviará por los medios que el SEM especifique en el momento de su emisión.

El SEM pagará por transferencia bancaria en los plazos definidos por el Departamento de Contabilidad del SEM.

Si hay que aplicar penalizaciones, el SEM abrirá una diligencia en la que constará el concepto y el importe, y efectuará el descuento correspondiente en la factura mensual en la que se aplique la penalización.

C. Existencia de crédito

C.1. Partidas presupuestarias

D/203000106/4190

D/221000500/4190

C.2. Expediente de alcance plurianual: sí.

Expediente incoado por el Consejo de Administración de 27 de marzo de 2025. En la misma sesión del Consejo de Administración se acuerda la autorización del gasto de alcance plurianual asociado al expediente. La distribución de las anualidades es la siguiente:

Anualidad	Importe sin IVA	Importe con IVA (21%)	Importe total
2026	479.029,60 €	100.596,22 €	579.625,82 €
2027	279.498,15 €	58.694,61 €	338.192,76 €
2028	257.400,00 €	54.054,00 €	311.454,00 €
2029	21.450,00 €	4.504,50 €	25.954,50 €
Total	1.037.377,75 €	217.849,33 €	1.255.227,08 €

C.3. Gasto anticipado: sí.

D. Plazo de duración del contrato

La duración inicial del contrato es de tres años a contar desde la fecha que se haga constar en el acta de recepción de los equipos, que se suscribirá a las ocho semanas posteriores a contar desde la formalización del contrato o el plazo mejorado en la oferta. Hay que indicar que no se admiten entregas parciales, es decir, que el acta de recepción se suscribirá con la entrega de la totalidad de los equipos que son objeto del contrato.

Llegado el final de la duración inicial del contrato, se podrá prorrogar hasta dos años adicionales en periodos anuales.

El suministro del fungible asociado también se iniciará en el momento de la entrega de los equipos y no será objeto de prórroga, dado que solo se contemplan los primeros 12 meses de ejecución del contrato.

E. Variantes

No.

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación: ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: abierto sujeto a regulación armonizada, suministros.

Presentación de ofertas mediante la herramienta Sobre Digital: sí.

En cuanto a la cumplimentación del DEUC (sobre A), deberá estar debidamente cumplimentado y firmado digitalmente. En cuanto a la parte IV del DEUC, si el licitador cumple la sección A, «Indicación global relativa a todos los criterios de selección», no es necesario que cumpla ninguna otra sección de esta parte IV.

G. Solvencia y clasificación empresarial

G.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

a) Solvencia económica y financiera

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, ya sea en equipos hospitalarios o extrahospitalarios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior a 1.230.000,00 euros.

Medio para acreditar la solvencia: aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio de volumen anual de negocio más elevado de los tres últimos ejercicios mencionados. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.



2. El licitador deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, o comprometerse a tenerla si es adjudicatario, de al menos 1.000.000,00 de euros.

Medio de acreditación: certificado de póliza y recibo acreditativo del pago.

b) Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los suministros.

Mínimo exigible: la acreditación de esta solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales suministros realizados. Se exige que haya uno o más en el periodo expuesto con un importe anual medio igual o superior a 350.000,00 euros.

Medio de acreditación: declaración responsable.

c) Clasificación empresarial

No se precisa la clasificación del contratista por tratarse de un contrato de suministro.

G.3. Adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato

No se prevé.

G.4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental

No procede.

H. Criterios de adjudicación

En aplicación de la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las propuestas económica y técnica, se proponen los siguientes criterios de valoración vinculados al objeto del contrato.

Por lo que respecta a las puntuaciones obtenidas mediante la aplicación de la fórmula de los criterios económicos, se considerarán los dos primeros decimales. Si el resultado tiene más de dos decimales, se truncará a dos.

MONITOR DE DESFIBRILADOR PORTÁTIL

Resumen de la puntuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100
Criterios relacionados con el precio (propuesta económica)	50
Criterios cualitativos valorables de forma automática	50
TOTAL	100

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática	100
A. Criterios económicos	50
<p>Los precios unitarios de cada referencia, que aparecen a continuación, son máximos y no pueden superarse en la oferta económica.</p> <p>La valoración de las propuestas económicas se regirá por la siguiente fórmula:</p> $Pv = [1 - (\frac{Ov - Om}{IL}) \times (\frac{1}{VP})] \times \text{puntuación de criterio}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pv = puntuación de la oferta a valorar • Ov = oferta a valorar • Om = oferta mejor • IL = importe de licitación • VP = valor de ponderación <p>El valor de ponderación (VP) es 1.</p>	
<p>A.1. Oferta económica del suministro, mediante arrendamiento, de los monitores de desfibrilador portátiles (39 unidades), sin incluir los fungibles, por los tres años de duración inicial del contrato.</p> <p>El importe máximo es de 741.312,00 euros (IVA no incluido).</p>	35
<p>A.2. Oferta económica del suministro, mediante arrendamiento, de los soportes con carga (64 unidades), sin incluir los fungibles, por los tres años de duración inicial del contrato.</p> <p>El importe máximo es de 25.344,00 euros (IVA no incluido).</p>	3
<p>A.3. Oferta económica del suministro, mediante arrendamiento, de los soportes sin carga (22 unidades), sin incluir los fungibles, por los tres años de duración inicial del contrato.</p> <p>El importe máximo es de 5.544,00 euros (IVA no incluido).</p>	2
<p>A.4. Oferta económica por el precio unitario del fungible de monitorización.</p> <p>El importe máximo es de 0,19 euros (IVA no incluido).</p>	2
<p>A.5. Oferta económica por el precio unitario del fungible de desfibrilación para adulto.</p> <p>El importe máximo es de 50,47 euros (IVA no incluido).</p>	4
<p>A.6. Oferta económica por el precio unitario del fungible de desfibrilación pediátrica.</p> <p>El importe máximo es de 58,35 euros (IVA no incluido).</p>	1
<p>A.7. Oferta económica por el precio unitario del fungible de capnografía para paciente intubado.</p> <p>El importe máximo es de 10,67 euros (IVA no incluido).</p>	1
<p>A.8. Oferta económica por el precio unitario del fungible de capnografía buconasal para paciente.</p>	1

El importe máximo es de 8,04 euros (IVA no incluido).	
A.9. Oferta económica por el precio unitario del rollo para impresora. El importe máximo es de 1,38 euros (IVA no incluido).	1
B. Criterios cualitativos valorables de forma automática	50
B.1. Dispositivos para formación La disponibilidad de dispositivos electromédicos, de iguales características que los utilizados en el entorno de trabajo, para la realización de metodologías inmersivas de formación es de gran importancia para el desarrollo de las habilidades técnicas necesarias en la asistencia extrahospitalaria. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3 del Pliego de prescripciones técnicas (PPT), se valorará que el licitador ponga a disposición monitores de desfibrilador portátiles para la formación del SEM, con la siguiente distribución de la puntuación, bajo demanda y por curso.	8
<ul style="list-style-type: none"> - Ningún monitor de desfibrilador portátil de préstamo = 0 puntos. - Un monitor de desfibrilador portátil de préstamo una vez al año = 2 puntos. - Dos monitores de desfibrilador portátiles por curso, dos veces al año = 4 puntos. - Dos monitores de desfibrilador portátiles por curso, tres veces al año = 8 puntos. 	
B.2. Talleres presenciales de manejo y buenas prácticas La formación adecuada en el manejo de la electromedicina, de iguales características que la utilizada en el entorno de trabajo, favorece buenas prácticas, mejora las habilidades técnicas de los profesionales y evita eventos adversos. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3 del PPT, se valorará que el licitador lleve a cabo talleres de manejo de los monitores de desfibrilador aportando todos los aparatos y fungibles necesarios para llevarlos a cabo, con la siguiente distribución de puntos, según el número de talleres anuales ofrecidos, por encima de las dos sesiones mínimas exigidas:	8
<ul style="list-style-type: none"> - Ningún taller adicional = 0 puntos. - Un taller adicional cada año = 2 puntos. - Dos talleres adicionales cada año = 4 puntos. - Tres o más talleres adicionales cada año = 8 puntos. 	

<p>B.3. Monitores de sustitución</p> <p>Con el fin de minimizar posibles inoperatividades de los recursos de soporte avanzado por simultaneidad de dispositivos en mantenimiento preventivo y correctivo por cualquier causa. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3 del PPT, se valorará la disposición de un monitor de sustitución en menos de 24 horas en la sede central y logística del SEM desde la notificación de la necesidad.</p> <p>- Sí = 6 puntos. - No = 0 puntos.</p>	6
<p>B.4. Periodo de entrega de los monitores de desfibrilador portátiles y los soportes</p> <p>El plazo de entrega de todos los monitores de desfibrilador portátiles al inicio de ejecución del contrato se requiere que sea como máximo de ocho semanas desde la formalización del contrato. Los monitores de que actualmente dispone el SEM tienen riesgo de obsolescencia debido a que la antigüedad es superior a 10 años. Con el fin de minimizar los riesgos derivados de la obsolescencia, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3 del PPT, se valorará que el contratante disminuya este plazo de entrega, con la siguiente distribución de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta un máximo de dos semanas desde la formalización del contrato = 6 puntos. - Hasta un máximo de cuatro semanas desde la formalización del contrato = 4 puntos. - Hasta un máximo de seis semanas desde la formalización del contrato = 2 puntos. - Sin disminución de plazo = 0 puntos. 	6
<p>B.5. Peso del monitor de desfibrilador portátil</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3 del PPT, se valorará si el peso del equipo, batería incluida y sin accesorios, es menor al peso indicado de 7 kg, a fin de mejorar la ergonomía y reducir el esfuerzo de los usuarios de los equipos.</p> <p>El equipo con menor peso obtendrá 10 puntos.</p> <p>El resto será proporcional de acuerdo con la fórmula:</p> $\text{Puntuación } i = \text{puntuación máxima } x \frac{\text{valor menor}}{\text{valor } i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación i: puntuación de la oferta a valorar. • Valor i: valor del parámetro de la oferta a valorar. <p>Valor menor: menor valor del parámetro de entre todas las ofertas.</p>	10

B.6. Ancho del monitor de desfibrilador portátil

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PPT, se valorará si el ancho del equipo sin bolsa es menor al ancho indicado de 20 cm, con el fin de aumentar el espacio libre en la ambulancia y la portabilidad, especialmente en espacios estrechos, fuera de la ambulancia.

6

El equipo con menor ancho obtendrá 6 puntos.

El resto será proporcional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación } i = \text{puntuación máxima } x \frac{\text{valor menor}}{\text{valor } i}$$

Donde:

- Puntuación i: puntuación de la oferta a valorar.
- Valor i: valor del parámetro de la oferta a valorar.

Valor menor: menor valor del parámetro de entre todas las ofertas.

B.7. Periodo de entrega de material fungible

El PPT establece que la entrega del material fungible durante el primer año es de máximo siete días naturales desde el día en que se ha enviado por escrito el pedido, que puede incluir el consumible estimado para hasta 30 días. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3 del PPT, se valorará que se disminuya este periodo para reducir el riesgo de rotura de las existencias en el SEM, distribuyendo la puntuación según la siguiente relación:

6

- Hasta 48 horas desde el día del pedido = 6 puntos.
- Hasta 72 horas desde el día del pedido = 4 puntos.
- Hasta 5 días desde el día del pedido = 2 puntos.
- Sin reducción de plazo = 0 puntos.

TOTAL

100

No será de aplicación ninguna fórmula en relación con los criterios cualitativos automáticos.

I. Criterios para determinar la existencia de bajas presuntamente anormales

Si el licitador presenta una oferta en la que obtiene una puntuación igual o superior a 30 puntos en el conjunto de criterios cualitativos automáticos, y presenta una oferta económica en su conjunto con una baja superior en un 20% respecto de la media aritmética de las ofertas, se considerará que podría constituir una oferta anormalmente baja.

En caso de que solo haya un licitador, se entenderá cuando la oferta en el conjunto de criterios automáticos cualitativos obtenga una puntuación igual o superior a 30 puntos, y presente una oferta económica con una baja superior en un 25% respecto al importe máximo establecido sin IVA.

Si el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, comprueba que la oferta presentada es anormalmente baja, en relación con el criterio establecido anteriormente, y no cumple con la normativa sobre subcontratación ni las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación del artículo 201 de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

J. Otra documentación que deben presentar las empresas licitadoras o las empresas propuestas como adjudicatarias

No procede.

K. Garantía provisional

No se prevé.

L. Garantía definitiva

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva consistente en el 5% del precio adjudicado para el arrendamiento al adjudicarse a tanto alzado y en el 5% del presupuesto base de licitación para el fungible, puesto que se adjudica por precios unitarios. De acuerdo con el siguiente detalle:

- Arrendamiento de monitor de desfibrilador portátil y soportes asociados: 5% del precio adjudicado.
- Bolsa de suministro de fungibles: 13.258,89 €

M. Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que sea de aplicación a los trabajadores que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

Esta condición tiene al mismo tiempo el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

El contratista y el subcontratista, si procede, están sometidos a la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

N. Modificación del contrato prevista

Se calcula un 20% sobre el presupuesto base de licitación con un importe de 207.475,55 euros (IVA no incluido), de forma que se pueda cubrir una compra de sobredemanda de fungibles o ampliación de equipos en caso de que los profesionales

requirieran más equipos o hubiera una ampliación de la flota. La eventual modificación contractual se abonará de acuerdo con los precios adjudicados.

O. Cesión del contrato

Los derechos y las obligaciones dimanantes de este contrato los podrá ceder la empresa contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

P. Subcontratación

Se permite.

Q. Revisión de precios

No procede.

R. Plazo de garantía

Sí: No:

Descripción: durante la ejecución del contrato.

S. Importe máximo de los gastos de publicidad que deben abonar la empresa o empresas adjudicatarias

No procede.

T. Programa de trabajo

No procede.

U. Órgano de contratación

Consejo de Administración de Sistema d'Emergències Mèdiques.

V. Penalizaciones

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa o empresas contratistas o de las condiciones especiales de ejecución, se podrá acordar la imposición de las siguientes penalizaciones:



ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Reducción de un 0,2% de la facturación del contrato por cada día de retraso en la entrega inicial de los equipos pasadas las ocho semanas o en el plazo ofrecido por el contratista en la mejora 1.2.6, a contar desde la firma del contrato, establecido en el PPT, y hasta un plazo máximo de 75 días naturales adicionales. Esta no se aplica sobre el suministro del fungible.

ENTREGA DEL FUNGIBLE

Reducción del 10% de la facturación mensual por incumplimiento de los plazos de suministro del fungible, parcial o total, hasta dos veces en un mes (acumulativo en la duración del contrato; una vez comunicada la penalización, se restablecerá el recuento de incumplimientos a 0). Se entenderá por incumplimiento de entrega en el plazo establecido cuando la entrega del pedido de fungible exceda, parcial o totalmente, en siete días naturales o en la mejora 1.2.6 del plazo presentado en la oferta.

DISPOSITIVOS PARA FORMACIÓN

Incumplimiento de la mejora B.1. El adjudicatario no pone a disposición el monitor o monitores indicados en el modelo de oferta para la formación. Reducción de la facturación en 1.000,00 euros por cada vez que no se pongan a disposición los monitores.

TALLERES PRESENCIALES DE MANEJO Y BUENAS PRÁCTICAS

Incumplimiento de la mejora B.2. El adjudicatario no lleva a cabo los talleres extra (además de los dos anuales requeridos en el PPT). Reducción de la facturación en 1.000,00 euros por cada vez que no se realice el taller.

MONITORES DE SUSTITUCIÓN

Incumplimiento de la mejora B.3. El adjudicatario no pone a disposición el monitor de sustitución en menos de 48 horas, o en el tiempo incluido en su oferta, desde que recibe la solicitud del SEM. Reducción de la facturación en 100,00 euros por hora de retraso.

W. Obligaciones contractuales esenciales

El adjudicatario se obliga a entregar los equipos en un máximo de ocho semanas desde la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.4 del PPT.

- En caso de superar en 75 días naturales el plazo de ocho semanas o el plazo mejorado por el adjudicatario, se resolverá el contrato.

En caso de que el adjudicatario haya ofrecido la mejora de un monitor de sustitución, se obliga a tener un equipamiento de sustitución, que suministrará en un máximo de 48 horas una vez comunicada la incidencia por escrito.

- En caso de superar en 72 horas adicionales el plazo de 48 horas, se resolverá el contrato.



El adjudicatario se obliga a tener existencias, en sus instalaciones o en las del fabricante, del mínimo material que se consumiría en 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.4 del PPT, o de los días ofrecidos en la propuesta adjudicada.

El adjudicatario se obliga a suministrar el fungible en un máximo de siete días naturales desde la emisión del pedido por parte del SEM, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.4 del PPT, o en los días ofrecidos en la propuesta adjudicada.

- En caso de superar el plazo de entrega de siete días naturales tres veces en un periodo de 30 días naturales, se resolverá el contrato.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales se convertirá en causa de resolución contractual.

X. Responsable del contrato y mesa de contratación

Por parte del SEM, el responsable del contrato será el Sr. Carlos Bermudo Crespo, jefe de Operaciones Logísticas.

Mesa de contratación:

Presidente: Sr. Xavier Rodríguez i Guasch, adjunto a la Dirección.

Suplente 1: Sr. Daniel Gallart, jefe de Contabilidad, Facturación y Presupuesto.

Suplente 2: Sr. Víctor Soucheiron Teixidor, director del Área Económica.

Representante de la asesoría jurídica del SEM: Sr. Màrius Garcia i Andrade, jefe del área de asesoría jurídica.

Suplente: Sr. Manuel Martínez Martín, letrado del área de asesoría jurídica.

Titular del órgano de control interno: Sr. Jordi Arqué.

Suplente: Sra. Olga Ballesteros.

Vocal: Sr. Fernando García, jefe de Calidad y Marketing.

Suplente 1: Sr. Salvador Cerezo, jefe de la Unidad de Seguridad y Servicios Generales.

Suplente 2: Sra. Maite Guardia, responsable de Procesos SAP.

Actuará como **secretaria de la mesa**, con voz pero sin voto, la Sra. Marta Jam, letrada del Área de Asesoría Jurídica y Contratación del SEM, o cualquier otro letrado o letrada del área, si procede.

Y. Protección de datos de carácter personal

sí. Se habilita a (*contratista*), encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del SEM, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la prestación.

El tratamiento consistirá en los datos especificados en el apartado 5.3 del PPT,



que se reproducen a continuación:

- Compartición de datos entre el dispositivo electromédico y ECE.
- Visualización en remoto y en tiempo real de la información de una intervención clínica activa.
- Transmisión de datos a un repositorio clínico.

Concreción de los tratamientos a realizar:

X Recogida	X Registro
X Estructuración	_ Modificación
X Conservación	X Extracción
X Consulta	X Comunicación por transmisión
_ Difusión	X Interconexión
_ Cotejo	X Limitación
X Supresión	X Destrucción
X Comunicación	_ Otros